

Señor

**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE MACHETA.**

Correo: jprmpalmacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia : Proceso Ejecutivo N° 2021-00079-00

Demandante : GONZALO CAMELO CALDAS.

Demandada : GLORIA TERESA SALCEDO GARZON

**LUIS GONZALO CAMELO CABUYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.001.546 de Chocontá, portador de la T.P. No 60.309 del Consejo Superior de la Judicatura, portador del teléfono 3124344483 y correo: luisg.camelo@hotmail.com, actuando en mi condición de apoderado de la Demandada **GLORIA TERESA SALCEDO GARZON**, por medio del presente escrito, doy contestación a la demanda en los siguientes términos.

### **RESPECTO A LOS HECHOS**

**AL HECHO PRIMERO:** Es cierto que la demandada, giró al demandante en fecha 5 de Enero de 2018 la letra de cambio por la suma de \$ 40.000.000.

Respecto a las letras de cambio girada de fecha 7 de Junio de 2019, por la suma de \$ 10.000.000 esta se giró por concepto de intereses pagos sobre la letra de \$ 40.000.000.

Respecto a la letra de cambio girada el 10 de Septiembre de 2018, por la suma de 15.000.000, esta también se giró por concepto de intereses, sobre la letra de \$ 40.000.000.

**AL HECHO SEGUNDO:** Es cierto que los títulos se hicieron exigibles en las fechas exigidas en la demanda, pero manifiesto que las letras giradas como intereses no son objeto de cobro de ninguna clase de intereses ni de mora ni corrientes.

**AL HECHO TERCERO.** Solo podría cobrar intereses de mora el Demandante, sobre la letra de \$ 40.000.000., descontando los dineros que abonó la Demandante al Demandado.

**AL HECHO CUARTO:** El Demandante no ha efectuado requerimiento alguno a la Demandada para el cobro de los títulos valores.

**AL HECHO QUINTO:** Me atengo a lo probado en este proceso.

**AL HECHO SEXTO:** Es cierto.

### **RESPECTO A LAS PRETENSIONES.**

Respecto a las pretensiones de esta demanda o las sumas de dinero que pretende cobrar el Demandante, me opongo a todas y cada una de ellas, razón por la cual presento la siguiente excepción de mérito:

### **EXCEPCIONES DE MERITO:**

Me permito alegar las siguientes excepciones:

## **COBRO DE LO NO DEBIDO:**

1.- Lo que realmente se debe son los CUARENTA MILLONES DE PESOS de la letra de cambio girada el 5 de Enero de 2018, pero de las letras de cambio giradas el 7 de Enero de 2019 por la Suma de DIEZ MILLONES DE PESOS y la girada el 10 de Septiembre de 2018, estas se giraron por concepto de intereses y no habría lugar al cobro de intereses corrientes o de mora sobre estas dos últimas letras aquí enunciadas.

2.-Que el Consejo Superior de la Judicatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 85 numerales 13, 16, 24 y 26 de la Ley 270 de 1996 y en la Resolución No. 385 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales de la mayoría de los procesos desde el 16 de marzo de 2020. Progresivamente ha levantado la suspensión en ciertos asuntos cuya continuidad ha considerado viable en el marco de su autonomía. Igualmente redujo o exoneró el cobro de algunos intereses de mora, situación que la parte demandante no ha tenido en cuenta.

3.-Igualmente la Demandada GLORIA TERESA SALCEDO GARZON, consigno considerables sumas de dinero por concepto de intereses, durante los años 2019 y 2020 en la cuenta de Ahorros de Ban-Colombia N° 19371862962 cuyo titular es el Demandante GONZALO CAMELO CALDAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.437.451 de Cali.

## **PRUEBAS**

**PRUEBA DOCUMENTAL.** Poder otorgado por la Demandada y además tener en cuenta las aportadas por El Demandante, revisando los interés de mora que pretenden cobrar.

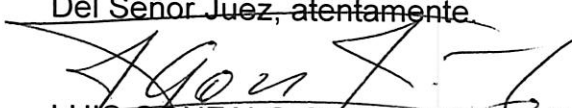
**PRUEBA TRASLADADA.** Solicito respetuosamente solicitar a mi costa, a la Entidad, Bancaria Ban-Colombia, extractos de la cuenta de Ahorros N° 19371862962, de los años 2019 y 2020, cuyo titular es el Demandante **GONZALO CAMELO CALDAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.437.451 de Cali., para probar los dineros que consigno la Demandada a esta cuenta.

## **NOTIFICACIONES**

Del Suscrito Apoderado en la Carrera 5 N° 5-73 oficina 211 edificio Molino del Parque de Chocontá, teléfono 312434483, correo: luisg.camelo@hotmail.com

Anexo: Poder otorgado por la Demandada.

Del Señor Juez, atentamente.

  
LUIS GONZALO CAMELO CABUYA.  
C.C. No. 3.001.546 de Chocontá.  
T.P. No. 60.309 del C. S. de la J.

Señor  
**JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETA.**  
Correo: jprmpalmacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

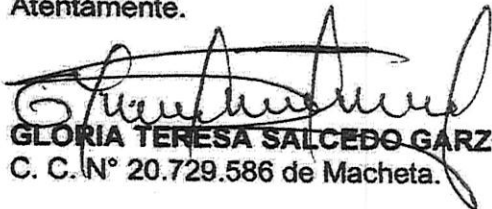
Referencia : Proceso Ejecutivo N° 2021-00079-00  
Demandante : GONZALO CAMELO CALDAS.  
Demandada : GLORIA TERESA SALCEDO GARZON.

**GLORIA TERESA SALCEDO GARZON**, identificada con cédula de ciudadanía número 20.729.586 de Machetá., domiciliada y residente en la calle 7 N° 6-29 del Municipio de Machetá, con correo: tegloriasalgar@gmail.com teléfono 3123559636, actuando en mi condición de Demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito otorgo poder, especial, amplio y suficiente al abogado **LUIS GONZALO CAMELO CABUYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.001.546 de Chocontá, portador de la T.P. No 60.309 del Consejo Superior de la Judicatura, portador del teléfono 3124344483 y correo: luisg.camelo@hotmail.com para que me represente y defienda mis intereses dentro de éste proceso.

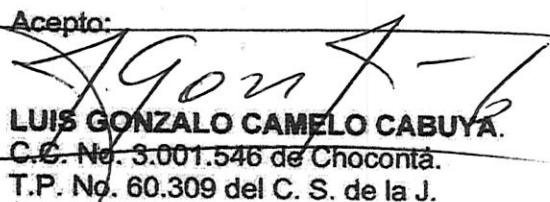
Otorgo a mi apoderado todas las facultades de: interponer excepciones previas y de mérito, solicitar la insolvencia de la demandada como persona natural, pedir la cancelación de medidas cautelares, interponer recursos, asistir a todas las audiencias, solicitar la acumulación de procesos, conciliar, sustituir, reasumir, renunciar, en los términos del Art 77 del C.G.P.

Sírvase Señor (a) Juez, reconocer personería a mi Apoderado judicial para los efectos y dentro de los términos del presente mandato.

Atentamente.

  
**GLORIA TERESA SALCEDO GARZON**  
C. C. N° 20.729.586 de Macheta.

Acepto:

  
**LUIS GONZALO CAMELO CABUYA.**  
C.C. No. 3.001.546 de Chocontá.  
T.P. No. 60.309 del C. S. de la J.

Señor  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE MACHETA.  
Correo: jpmmpalmacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

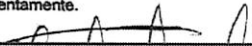
Referencia : Proceso Ejecutivo N° 2021-00079-00  
Demandante : GONZALO CAMELO CALDAS.  
Demandada : GLORIA TERESA SALCEDO GARZON.

GLORIA TERESA SALCEDO GARZON, identificada con cédula de ciudadanía número 20.729.586 de Machetá,, domiciliada y residente en la calle 7 N° 6-29 del Municipio de Machetá, con correo: tegloriasalgar@gmail.com teléfono 3123559638, actuando en mi condición de Demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito otorgo poder, especial, amplio y suficiente al abogado LUIS GONZALO CAMELO CABUYA, identificado con cédula de ciudadanía número 3.001.546 de Chocontá, portador de la T.P. No 60.309 del Consejo Superior de la Judicatura, portador del teléfono 3124344483 y correo: luisg.camel@hotmail.com para que me represente y defienda mis intereses dentro de éste proceso.

Otorgo a mi apoderado todas las facultades de: interponer excepciones previas y de mérito, solicitar la insolvencia de la demandada como persona natural, pedir la cancelación de medidas cautelares, interponer recursos, asistir a todas las audiencias, solicitar la acumulación de procesos, conciliar, sustituir, reasumir, renunciar, en los términos del Art 77 del C.G.P.

Sírvase Señor (a) Juez, reconocer personería a mi Apoderado judicial para los efectos y dentro de los términos del presente mandato.

Atentamente.



(Sin asunto)



gloria salcedo <tegloriasalgar@gmail.com>  
Para: Usted

Lun 20/03/2023 11:42 AM



PODER-20-03-2023.pdf



Responder


Reenviar

**ejecutivo no. 2021-00079-00 demandante: Gonzalo Camelo Caldas, demandada: Gloria Teresa Salcedo Garzon**

Luis Gonzalo Camelo Cabuya <luisg.camelo@hotmail.com>

Mar 21/03/2023 12:44 PM

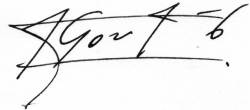
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Macheta <jprmpalmacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

DOC032123-03212023143806.pdf;

señor juez promiscuo municipal de macheta ref ejecutivo no. 2021-00079-00 demandante: Gonzalo Camelo Caldas, demandada: Gloria Teresa Salcedo Garzon allego en formato ´pdf la contestacion de la demanda.

Atentamente,



LUIS GONZALO CAMELO CABUYA  
C.C. N° 3.001.546 DE CHOCONTA  
T.P N° 60.309 DEL C.S.J.